



Resolución de Alcaldía

N° 036-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 14 de Enero del 2019.

VISTOS:

El **proveído N° 091 de fecha 11 de Enero del 2018** emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 005-2019-GPPYR-GM-MDCN-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 018-2019-GDES-GM-MDCN-T de fecha 10 de Enero del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 020-2019-SGDS-GDES-MDCN-T de fecha 10 de Enero del 2019, el informe N° 008-2019-EFECDPV-SGDS-GDES-MDCN-T de fecha 10 de enero del 2019 emitido por el (e) del Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal adjunta **PLAN DE TRABAJO** denominado **"VACACIONES RECREATIVAS 2019"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante el **Informe N° 008-2019-EFECDPV-SGDS-GDES-MDCN-T de fecha 10 de Enero del 2019**, emitido por (e) el Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal Lic. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE, quien remite el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "VACACIONES RECREATIVAS 2019" que tiene por objetivo captar a niños del nivel primario y jóvenes del distrito, por lo cual solicita la evaluación y aprobación del presente plan de trabajo para la gestión correspondiente.

Que, mediante el **Informe N° 020-2019-SGDS-GDES-MDCN-T de fecha 10 de Enero del 2019**, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social Sr. FAUSTINO CHOQUE ALAVE, quien remite el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "VACACIONES RECREATIVAS 2019" que dará inicio desde el 16 de enero hasta el 15 de febrero para niños y niñas del nivel primario y de 16 de enero al 22 de febrero baile moderno, canto y fútbol, para lo cual solicita su evaluación y aprobación.

Que, mediante el **Informe N° 018-2019-GDES-MDCN-T de fecha 10 de Enero del 2019**, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social SR. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, mediante el cual remite el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "VACACIONES RECREATIVAS 2019", en ese sentido sugiere que es muy necesario aprobar dicho plan de trabajo para cumplir las actividades programadas y requiere que mediante su despacho se remita el informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante el **Informe N° 005-2019-GPPYR-GM-MDCN-T de fecha 11 de Enero del 2019**, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización ING. CARLOS GONZALES CHURA, quien manifiesta que dentro de las atribuciones que le competen a esta Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se **procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que el área usuaria cuenta con Disponibilidad Presupuestal**, para continuar con el trámite correspondiente, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática.

Que en el **Artículo 82 inciso 19 de la Ley 27972** – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en materia de educación, cultura, deporte y recreación (...) las municipalidades, tiene como competencia y funciones específicas (...), inciso 19) promover actividades culturales diversas.

Que, el objeto del Plan de Trabajo denominado "VACACIONES RECREATIVAS 2019" es captar a los niños del nivel primario en el periodo vacacional para que haga uso de su tiempo en forma óptima y divertida a través de un aprendizaje didáctico quienes serán capacitados en los diferentes talleres como son: lectura didáctica, coach infantil, teatro lúdico, razonamiento numérico, juegos matemáticos, canto, baile, fútbol y defensa personal.

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerente de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **"VACACIONES RECREATIVAS 2019"**, con un presupuesto de **S/. 3,863.00 (Tres Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 00/100 soles)**, en mérito al informe N° 008-2019-EFECDPV-SGDS-GDES-MDCN-T de fecha 10 de Enero del 2019 y con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática asignada por la Gerencia de Presupuesto:

DOCUMENTO	:PLAN DE TRABAJO
PROGRAMA	:9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	:3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:5001090 PROMOCION E INCENTIVOS DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES
FUNCION	:21 CULTURA Y DEPORTE
DIVISION FUNCIONAL	:045 CULTURA
GRUPO FUNCIONAL	:0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL
FINALIDAD	:0000584 DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES
FTE. FTO.	:05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
IMPORTE TOTAL	:S/. 3863.00 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General para que comunique a los miembros del Equipo Técnico y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiudadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

Cc.
ALCALDÍA
GM
GPPyR
GDES
GA
INTERESADO
ARCHIVO.